



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
20 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

59º período de sesiones

Ginebra, 16 de enero a 3 de febrero de 2012

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General*

1. El 59º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 16 de enero al 3 de febrero de 2012. La primera sesión se celebrará el lunes 16 de enero a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado el programa provisional adjunto para el 59º período de sesiones en consulta con el Presidente del Comité. Se adjuntan también las anotaciones al programa provisional.
3. De conformidad con el artículo 39 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 4, en las que se enumeran los informes que tendrá ante sí el Comité en su 59º período de sesiones.
5. Del 20 al 24 de septiembre de 2011 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, establecido de conformidad con el artículo 67 del reglamento.

* Documento presentado con retraso.

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes por los Estados partes.
4. Examen de los informes de los Estados partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité.
7. Días de debate general.
8. Observaciones generales.
9. Sesiones futuras.
10. Otros asuntos.

Anotaciones al programa provisional

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 9 del reglamento, el Comité podrá revisar el programa y podrá, según corresponda, añadir, aplazar o suprimir temas. Solo se podrán añadir al programa temas urgentes e importantes.

2. Cuestiones de organización

En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a las modalidades de cumplimiento de sus funciones en virtud de la Convención.

3. Presentación de informes por los Estados partes

Informes recibidos

Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 59º período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 4 *infra*) y de los informes que figuran en el programa provisional del 58º período de sesiones (CRC/C/58/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes en relación con la Convención y sus Protocolos facultativos.

Convención sobre los Derechos del Niño

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Turkmenistán	2010	CRC/C/TKM/3-4
Croacia	2008	CRC/C/HRV/3-4
Portugal	2007	CRC/C/PRT/3-4
Fiji	2010	CRC/C/FJI/2-4
India	2008	CRC/C/IND/3-4
Mauricio	2011	CRC/C/MUS/3-5
Santa Sede	1997	CRC/C/VAT/2
Gambia	2002	CRC/C/GMB/2-3
Kazajstán	2011	CRC/C/KAZ/4

Protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
India	2007	CRC/C/OPAC/IND/1
Camboya	2006	CRC/C/OPAC/KHM/1

Protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Portugal	2005	CRC/C/OPSC/PRT/1
India	2007	CRC/C/OPSC/IND/1

Informes atrasados

En virtud del artículo 71 del reglamento, en cada período de sesiones el Secretario General debe notificar al Comité todos los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes en relación con la Convención y los informes iniciales y periódicos pendientes en relación con los Protocolos facultativos figura en el documento sobre la situación de la presentación de los informes (CRC/C/59/2). En ese documento se indican también las medidas excepcionales adoptadas por el Comité respecto de los Estados partes que tienen problemas para cumplir el estricto plazo de presentación de informes establecido en el artículo 44, párrafo 1, de la Convención o en el caso de que se haya demorado el examen de sus informes.

4. Examen de los informes de los Estados partes

A continuación se ofrece un calendario provisional para el examen de los informes en el 59º período de sesiones, preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario provisional para el examen de los informes de los Estados partes

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Estado parte</i>
Martes 17 de enero	10.00 horas	4	Azerbaiyán CRC
	15.00 horas	4	Azerbaiyán CRC (<i>continuación</i>)
Miércoles 18 de enero	10.00 horas	4	Azerbaiyán OPSC/OPAC
	15.00 horas	4	República Democrática del Congo OPAC
Jueves 19 de enero	10.00 horas	4	Myanmar CRC
	15.00 horas	4	Myanmar CRC (<i>continuación</i>)
Viernes 20 de enero	10.00 horas	4	Madagascar CRC
	15.00 horas	4	Madagascar CRC (<i>continuación</i>)
Lunes 23 de enero	10.00 horas	4	Togo CRC
	15.00 horas	4	Togo CRC (<i>continuación</i>)
Martes 24 de enero	10.00 horas	4	Togo OPSC
	15.00 horas	4	Tailandia CRC
Miércoles 25 de enero	10.00 horas	4	Tailandia CRC (<i>continuación</i>)
	15.00 horas	4	Tailandia OPSC/OPAC
Jueves 26 de enero	10.00 horas	4	Islas Cook CRC
	15.00 horas	4	Islas Cook CRC (<i>continuación</i>)
Viernes 27 de enero	10.00 horas	4	Niue CRC
	15.00 horas	4	Niue CRC (<i>continuación</i>)

De conformidad con el artículo 72 del reglamento, se invitará a los representantes de los Estados partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Dichos representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que pueda hacerles el Comité y de formular declaraciones acerca de los informes ya presentados por sus Estados, y podrán asimismo presentar nueva información.

De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 59º período de sesiones del Comité, en que se examinarán sus informes

respectivos, y los ha invitado a enviar a representantes para que asistan a esas sesiones del Comité.

5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas

En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre las formas en que se podría reforzar la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

6. Métodos de trabajo del Comité

En relación con este tema, el Comité continuará su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que habrá de seguirse para examinar los informes de los Estados partes y darles seguimiento, incluida, de ser necesaria, la determinación de las esferas en que deba prestarse asistencia técnica.

7. Días de debate general

El Comité decidió en su 58º período de sesiones que el día de debate general de 2012, que se celebrará en Ginebra en septiembre de 2012 trataría de la cuestión de los niños afectados por la migración. A este respecto, el Comité iniciará debates sobre la manera de organizar el siguiente día de debate general.

8. Observaciones generales

En relación con este tema, el Comité seguirá elaborando observaciones generales sobre la base de los distintos principios y disposiciones de la Convención, y en particular acerca del artículo 3, relativo al principio del interés superior del niño, del artículo 31, relativo al derecho al juego, y del artículo 24, relativo al derecho a la salud, así como sobre la empresa y los derechos del niño, y seguirá colaborando con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la redacción de una observación general conjunta sobre las prácticas nocivas. También analizará otros temas para observaciones generales futuras.

9. Sesiones futuras

En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier novedad relacionada con el calendario de sus futuras sesiones.

10. Otros asuntos

En relación con este tema, los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a su labor, según proceda. En particular, el Comité examinará la lista de propuestas que surjan en relación con el fortalecimiento de los órganos de tratados y el documento final de Dublín II.